NOTA DNCP/DNC/N° 12769 / 2017 **Asunción, 1 de junio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315170 ID N° 321628.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapuá Poty
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-No se ha remitido la justificación del porcentaje de la agricultura familiar, al respecto recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 8 de la Resolución 2915/15 que expresa**: *cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar,* ***deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.***

2-Sugerimos a la convocante utilizar el formato del Anexo B 02-04 al momento de remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Además, consultamos, por qué se indicado el monto global del llamado para el ejercicio 2017? Considerando que en el Plan Anual de Contrataciones y en el pliego remitido se ha indicado que el llamado será de carácter plurianual.

3-Consultamos a la convocante: cómo se ha realizado el cálculo para las raciones a adquirir? Considerando los datos proveídos mediante la aprobación del MEC (Aprobación 1: cantidad de alumnos 1477 tiempo de provisión 30 días; aprobación 2 cantidad de alumnos 1477 tiempo de provisión 20 días= da un total de 73850 raciones sin embargo en el pliego y el sistema figura la cantidad de 76388).

4-La fecha tope para recepción de consultas que figura en el sistema no coincide con lo establecido en la Sección I del pliego.

5-IAO 2: por qué se ha indicado Presupuesto General de la Nación?

6-Consultamos a la convocante por qué se ha modificado el margen de preferencia que figura en el pliego estándar? Considerando que el texto que propone el mismo, ya incluye a todas las legislaciones vigentes al respecto.

7-La convocante ha indicado en la Sección IV CGC 15.1 que se otrogará anticipo, sin embargo no ha indicado "0" en el campo correspondiente del sistema y no se ha adjuntado la justificación correspondiente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM